



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2.021).

Radicación: 761093110002-2021-00130-00
Auto de Tramite Nro. 819

*En consideración con el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante donde indica su renuncia al poder otorgado en el presente proceso este despacho encuentra que es viable acceder a lo allí solicitado, máxime cuando es la misma parte demandante quien solicita el aplazamiento para la audiencia a efectos de poder contratar los servicios de un nuevo profesional del derecho, razón por la cual se **DISPONE**:*

1. ACEPTAR la renuncia presentada al poder por el doctor **NEIDER JAVIER PINEDA TORRES** en su condición de apoderado de la parte actora, pues cumple con los términos consagrados en el artículo 76 del Código General del Proceso.

2. APLAZAR la realización de la audiencia que está programada para el día 25 de noviembre de los corrientes a las 2:00 p.m. y su lugar se reprograma su evacuación para **las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día seis (6) de diciembre del año en curso (2021)** a través del mismo link o enlace indicado en el auto adiado el día 10 de noviembre del cursante año.

Por Secretaria remítase inmediatamente el presente auto tanto a los sujetos procesales como a sus apoderados vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ